

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2495

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Prescripción adquisitiva de dominio
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00177-00
Demandante:	Graciela Domínguez Albán
Apoderada Judicial:	Gloria Soley Peña Moreno
Correo electrónico:	gloriasol81@hotmail.com
Demandado:	Luz Angela Libreros Quintero

I. Asunto

Revisado el escrito radicado por la apoderada de la activa corrigiendo en debida forma el código catastral del inmueble a usucapir, se resolverá tener por cumplido el requerimiento efectuado en auto que antecede.

De otro lado, se agregar las respuestas provenientes de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- para que consten en el expediente hasta el momento procesal oportuno.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – TENER cumplido el requerimiento efectuado a la actora en el numeral «**TERCERO**» del auto 1701 del 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO. – GLOSAR al expediente las respuestas provenientes de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- para que consten en el expediente hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

En Estado No. 93 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd114d34cf78609921e74ffe9586a4f4c7856c82f7e619b6062963ec049f6ed6**

Documento generado en 14/12/2021 09:58:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>